



Mérida, Yucatán, a veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 311216824000154, que se tuvo por presentada el dieciocho de octubre del año que transcurre, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, a las 08:17:27 AM, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, tuvo por presentada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, la cual quedare registrada bajo el folio 311216824000154, y con número de expediente 154/2024, en cumplimiento al artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. Y teniendo como fecha de inicio de trámite a partir del dieciocho de los corrientes, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

"Padrón o lista de pasivos, créditos y/o adeudos contraídos con proveedores, contratistas, prestadores de servicios y en general con cualquier persona física o moral bajo licitación pública o privada en cualquiera de sus modalidades dentro del periodo comprendido del año 2018 a la fecha."

III. La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, recibió la solicitud de acceso a la información y del análisis efectuado a la misma, el dieciocho de octubre del año en curso, en términos del artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió a la Dirección de Administración a través de correo electrónico, la atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 311216824000154.

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia de esta Secretaría de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Segundo. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales





que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y Municipal.

En el mismo tenor, el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios de Yucatán, señala que tendrán el carácter de sujetos obligados las dependencias, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los tribunales que no sean administrados directamente por este, del Poder Judicial, los ayuntamientos, los organismos constitucionales autónomos, los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales y nacionales con registro en el estado, los fideicomisos y fondos públicos, las personas físicas y morales, o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad y la Universidad Autónoma de Yucatán.

Que la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con los artículos 3 y 22 del Código de la Administración Pública de Yucatán, es una de las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada.

Tercero. La respuesta que corresponda a la presente solicitud, será notificada a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, modalidad de entrega que eligió el solicitante al momento de realizar su solicitud.

Cuarto. El veintitrés de los corrientes, se recibió en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, el oficio de la Dirección de Administración DA/0212/2024, de misma fecha de recepción, mediante el cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 311216824000154.

Del análisis efectuado el oficio de la Dirección de Administración DA/0212/2024, se determina de que se trata de información de carácter público, por lo que resulta procedente su entrega al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en versión electrónica.

RESUELVE

Primero. Poner a disposición del solicitante, el oficio de la Dirección de Administración DA/0212/2024, del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 311216824000154, por tratarse de información de carácter público, por





lo que resulta procedente su entrega a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en versión electrónica, de conformidad con lo fundado y motivado en el considerando Cuarto de la presente resolución.

Segundo. Infórmesele al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en términos del Capítulo I Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tercero. Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

Cuarto. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, Doctor en Derecho Rodrigo Ignacio Ortiz Eljure, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

DR. RODRIGO IGNACIO ORTIZ ELJURE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Esta hoja es parte final de la resolución de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 311216824000154, del veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro.

C.c.p. Mtra. Alaine Patricia López Briceño.-Secretaría de Obras Públicas.
RIOE/gycb.



... ..



Mérida, Yucatán a 23 de octubre de 2024
Número de oficio: DA/0212/2024
Asunto: Respuesta a la solicitud de información

Dr. Rodrigo Ignacio Ortiz Eljure
Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría de Obras Públicas
PRESENTE

Por medio del presente, me permito dar contestación al correo recibido el día 18 de octubre del presente año, en el que solicita dar la debida contestación a la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio 311216824000154 en la que solicita lo siguiente:

"Padrón o lista de pasivos, créditos y/o adeudos contraídos con proveedores, contratistas, prestadores de servicios y en general con cualquier persona física o moral bajo licitación pública o privada en cualquiera de sus modalidades dentro del periodo comprendido del año 2018 a la fecha":

Por tal motivo y después de haber realizado la verificación pertinente en los archivos físicos y digitales que obran en la Dirección de Administración de esta Secretaría, me permito informarle que al día de hoy no se cuenta con lista de pasivos, créditos y/o adeudos con proveedores, contratistas, prestadores de servicios o con cualquier persona física del periodo comprendido del 2018 al 2023. Ahora bien, en lo que va del año 2024 a la fecha, le proporciono la lista de pasivos, créditos y/o adeudos con proveedores, contratistas, prestadores de servicios o con cualquier persona física:

PROVEEDOR	CONCEPTO	TIPO DE COMPRA
COMPUFAX SA DE CV	TONER Y DISCO DURO EXTERNO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
COPISISTEMAS DE YUCATAN SA DE CV	ARRENDAMIENTO DE 4 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SA DE CV.	RENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA
ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SA DE CV.	SEGUROS VEHICULARES	LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE	LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Raúl Antonio Peniche Canto
Director de Administración

Ccp. Mtra. Alaine Patricia Lopez Briceño.- Secretaria de Obras Públicas
C.c.p. Archivo.
rgrc/adeb*



Sin anexo



